RESOLUCIÓN No. 0092
(27 de enero de 2026)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal No 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, parcialmente modificado por acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, la modalidad que se usará para la contratación con la sociedad escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo del acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, que modificó el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de octubre de 2.022, del cual se desprende la facultad que tiene el señor Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo dicha modalidad.

Que, la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato de Compraventa con la sociedad **C.I. WARRIORS COMPANY SAS**, con Nit. 900916649-6, Representada Legalmente por **ROBERT HENRY HOME BERNAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 expedida en Bogotá D.C., allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato al cual se allego junto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
14244 de fecha 26 de Enero de 2026	$ 298.898.200,00	245020801 Publicidad.

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **C.I. WARRIORS COMPANY SAS**, con Nit. 900916649-6, Representada Legalmente por **ROBERT HENRY HOME BERNAL**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.510.160 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "ADQUIRIR MATERIAL POP CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DESTINADO A FORTALECER EL POSICIONAMIENTO Y LA RECORDACIÓN DE MARCA, ASÍ COMO DE IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS COMERCIALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 31 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Revisó: Katherine Vanegas Ch. / Contratista de Apoyo Oficina Jurídica.
Proyecto. Luz B. Sotelo
Archivar: 100.13.6

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co